

Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se reserva el monto de \$30,170,969.08 (treinta millones ciento setenta mil novecientos sesenta y nueve pesos 08/100, moneda nacional) para la adquisición de licencias LASERFICHE y diversos bienes informáticos, necesarios para la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México, y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

1. Que el dieciocho de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), aprobó mediante el acuerdo identificado con la clave: ACU-959-09, aprobó la constitución de un fideicomiso, cuyo objeto es favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
2. Que el veintinueve de enero de dos mil diez, este Instituto Electoral y el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex (Institución Bancaria), celebraron el Contrato de Fideicomiso Público, no Paraestatal, Revocable e Irreversible, el cual quedó identificado con el número 16551-2 (Contrato).
3. Que en sesión extraordinaria de diez de noviembre de dos mil once, mediante el Acuerdo ACU-70-11, el Consejo General del ahora IECM aprobó la ampliación del fin del Fideicomiso Público creado con el Acuerdo ACU-959-09, e instruyó al Secretario Ejecutivo para que, en coordinación con la Secretaría Administrativa, realizara las acciones conducentes a efecto de formalizar el Convenio Modificadorio, conforme a la normativa aplicable.
4. Que el veintiocho de diciembre de dos mil once, este Instituto Electoral y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificadorio al Contrato, que

tuvo por objeto, entre otros aspectos, modificar la Cláusula Quinta. "FIN DEL FIDEICOMISO", para quedar como sigue:

"Es fin del Fideicomiso la conformación de un fondo financiero que permita a 'EL IEDF', la incorporación, el desarrollo e implementación de instrumentos tecnológicos para la organización de procesos electorales y de participación ciudadana, ambos relativos al Distrito Federal, conforme a las normas que rigen a 'EL IEDF'.

La incorporación y desarrollo de los instrumentos tecnológicos mencionados, puede comprender, de manera enunciativa más no limitativa:

Equipos:

- Renta o compra de urnas electrónicas (carcasa, software y sus accesorios).
- Renta o compra de computadoras (laptops, personales, softwares y sus accesorios).
- Renta o compra de impresoras (multifuncionales o de cualquier otra denominación).
- Renta o compra de cualquier otro equipo que se utilice para que las y los ciudadanos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), incluidos las y los que habitan en el extranjero, emitan su voto.

Implementación:

- Cursos para el personal del IECM y/o ciudadanos (as) de la Ciudad de México (incluidas las y los que habitan en el extranjero) sobre el uso de los equipos.
- Gastos del personal de este Instituto Electoral o de las personas o despachos que se contraten para la impartición de capacitación para el uso de los equipos en la Ciudad de México o en el extranjero.
- Divulgación y/o publicidad en la Ciudad de México y/o en el extranjero (por cualquier medio de difusión, entre otros, escrito, electrónico o personal) respecto del uso de los instrumentos tecnológicos para el voto ciudadano.
- Transporte, hospedaje, alimentos y análogos, que se requieran para la implementación del voto de los ciudadanos de la Ciudad de México, incluidos los que habitan en el extranjero.
- Cualquier gasto análogo que se genere para que este Instituto Electoral esté en posibilidad de que el voto de los ciudadanos de la Ciudad de México, incluidos los que habitan en el extranjero, emitan su voto a través de medios o instrumentos tecnológicos.

Medios Remotos:

- Páginas web.
- Software especializado.
- Renta de derechos para uso de señal satelital.

- Cualquier gasto análogo.

Asimismo, se autorizó la adquisición de instrumentos tecnológicos para los sistemas de carácter administrativo.”

5. Que conforme a los artículos 4 y 5 de las Reglas de Operación para el estricto cumplimiento del fin del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2 (Reglas de Operación), aprobadas mediante Acuerdo CTF-16551-2/003/2010 del veintiséis de mayo de dos mil diez y modificadas por Acuerdos CTF/16551-2/003/2014 del veintidós de septiembre de dos mil catorce; CTF/16551-2/004/2022 de dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, y CTF/16551-2/003/2023 de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, el Comité Técnico del citado Fideicomiso se integra de la siguiente manera:

Presidente: La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del IECM;

Secretario: La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Administrativa del IECM;

Vocales: Quien ocupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del IECM;

Quien ocupe la titularidad de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del IECM;

Quien ocupe la titularidad de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del IECM;

Quien ocupe la titularidad de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros del IECM.

Invitados

Permanentes: Quien ocupe el cargo de Contralor Interno del IECM;

Quien ocupe el cargo de Titular de le Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IECM;

Un representante de la Oficina de la Presidencia del IECM.

6. Que las Reglas de Operación tienen por objeto precisar los criterios y procesos que deben observarse en el manejo, operación y administración de los recursos

fideicomitidos, así como regular el funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso número 16551-2 para el estricto cumplimiento de sus fines.

7. Que el artículo 21 de las Reglas de Operación señala que toda erogación con cargo al patrimonio fideicomitado y relativa a la implementación de instrumentos tecnológicos se efectuará en términos de los Lineamientos vigentes en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En la actualidad, tal ordenamiento vigente a la fecha se denomina "Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México", cuya actualización fue aprobada por Acuerdo de la Junta Administrativa IECM-JA083-24 del treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, abrogando a los anteriores.

8. Que el artículo 29, fracciones II, III, V y IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México señala como atribuciones de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), elaborar y proponer los lineamientos técnicos para la adquisición de equipo de cómputo y comunicaciones, así como la contratación de servicios informáticos; atender los servicios en materia de informática, cómputo y telecomunicación que se requieran para las actividades ordinarias y los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; coadyuvar con las áreas del IECM para implementar sistemas informáticos e investigar y analizar permanentemente nuevas tecnologías en materia de informática y comunicaciones, para proponer su aplicación en el IECM.
9. Que en atención a los principios del servicio público, de la función electoral, de la buena administración pública, y con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana, para el ejercicio presupuestal de dos mil veinticinco se tienen previstas actividades de organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local.

10. Que con base en el principio de buena administración pública y con el fin de ejecutar las acciones necesarias para llevar a puerto seguro la organización del

Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local, en adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral, por medio del Acuerdo IECM/ACU-CG-167/2024 del 28 de diciembre de 2024, el Consejo General del IECM en un acto de previsión aprobó destinar al cumplimiento de la función electoral \$37,500,00.00 (treinta y siete millones quinientos mil pesos 00/100, moneda nacional), vía el Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2. La transferencia de los recursos mencionados al Fideicomiso número 16551-2 se verificó el 20 de enero de 2025.

11. Que el monto referido en el considerando anterior es concordante y complementario con lo consignado en el Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para dicho ejercicio.
12. Que en este orden de ideas y tomando en consideración el fin del Fideicomiso, mediante el oficio IECM/UTSI/030/2025, la titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos comunicó a la Presidencia del Comité Técnico, el requerimiento de adquisición de los bienes informáticos señalados a continuación, y solicitó se evalúe la posibilidad de que dichas adquisiciones sean efectuadas con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2:

Proyecto	Monto	Fecha	Descripción
Licenciamiento LASERFICHE	\$2,242,095.00	Servicio integral del 15 de abril al 15 de julio de 2025	(Capítulo de gasto 3000) Licenciamiento (suscripción) plataforma para captura y gestión automatizada de boletas con OCR, OMR, trazabilidad, reportes y 20 estaciones de verificación, lo que permitirá apoyar al Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
Equipo de digitalización, Escáneres de alta precisión	\$6,675,372.05		(Capítulo de gasto 5000) Se requieren para diversas áreas del Instituto en apoyo de las actividades del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, específicamente para procesar boletas electorales mediante la tecnología de

Proyecto	Monto	Fecha	Descripción
			reconocimiento óptico de marca. (OCR Y OMR).
Equipo de comunicación <i>Switch Core</i>	\$6,000,000.00	Se requiere el equipo a más tardar el 30 de mayo de 2025	(Capítulo de gasto 5000) La infraestructura informática para la alta disponibilidad de los servicios de red de comunicaciones de usuarios, de sistemas y aplicaciones web para todas las personas usuarias del Instituto (oficinas centrales y órganos desconcentrados) que atienden actividades ordinarias, de Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 y de Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
Equipo de comunicaciones, Analizador de tráfico	\$1,200,000.00	Se requieren los equipos a más tardar el 30 de agosto de 2025	(Capítulo de gasto 5000) La infraestructura informática para poder verificar y asegurar el desempeño de la red de comunicaciones del Instituto para que todas las personas usuarias del Instituto (oficinas centrales y órganos desconcentrados) atiendan sus actividades ordinarias, de Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 y de Consulta de Presupuesto Participativo 2025 en condiciones óptimas y de forma continua en caso por ejemplo de detectarse de forma proactiva algún problema o lentitud.
Equipo de comunicaciones <i>Router</i>	\$2,900,000.00	Se requieren los equipos a más tardar el 15 de abril de 2025	(Capítulo de gasto 5000) La infraestructura informática para atender las actividades relacionadas con las 5 sedes alternas para que los Órganos Desconcentrados puedan atender las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
Equipo de comunicaciones <i>Switch</i>	\$1,365,000.01		
Equipo de cómputo, Computadora personal	\$4,756,500.71		(Capítulo de gasto 5000) Se requieren las computadoras de escritorio para que diversas áreas del Instituto puedan atender las actividades relacionadas con la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
Equipo de cómputo, Laptop con accesorios	\$5,032,001.31		(Capítulo de gasto 5000) Se requieren las laptops con accesorios para que lo Órganos Desconcentrados del Instituto puedan atender las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
Total:	\$30,170,969.08		

13. Que el presente acuerdo se presenta en atención a la solicitud referida en el considerando anterior.

14. Que el Acuerdo por el que se Reforman las Reglās Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización

Contable (CONAC), y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, señala en el numeral 8 relativo al monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles; que los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable.

15. Que una vez transitados los procedimientos de licitación y contratación conforme a los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos presentará a la Secretaría del Comité la solicitud de pago correspondiente, acompañada de copia simple del contrato debidamente formalizado, y demás documentos indicados en el Procedimiento para pago a proveedores de bienes, servicios y otros gastos del IECM.

Por lo expuesto y fundado, el Comité Técnico emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Comité Técnico se da por enterado de la presentación del oficio IECM/UTSI/030/2025, relacionado con la solicitud de adquisición de licencias LASERFICHE y diversos bienes informáticos y reserva el monto de \$30,170,969.08 (treinta millones ciento setenta mil novecientos sesenta y nueve pesos 08/100, moneda nacional), de los recursos económicos disponibles en el patrimonio fideicomitado, necesarios para la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México y la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

SEGUNDO. Con base en la reserva autorizada de \$30,170,969.08 (treinta millones ciento setenta mil novecientos sesenta y nueve pesos 08/100, moneda nacional), se otorga suficiencia económica a las requisiciones de compra que resulten necesarias para

la adquisición de los bienes informáticos y licencias indicados en el considerando doce del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Comité Técnico remita este Acuerdo a la Fiduciaria para hacer de su conocimiento la reserva autorizada para la adquisición de los bienes informáticos y licencias indicados en el considerando doce y los dos anteriores puntos resolutivos, y que se realizará con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

CUARTO. Se ordena al Secretario del Comité Técnico para que, en su calidad de Secretario Administrativo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de seguimiento a los procedimientos de licitación y contratación para la adquisición de los bienes informáticos y licencias indicados en el considerando doce del presente Acuerdo.

QUINTO. Se ordena al Secretario del Comité Técnico para que, en su calidad de Secretario Administrativo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, instruir lo necesario para que, en el marco de la normativa en materia de contabilidad gubernamental, los bienes muebles e intangibles adquiridos, se incorporen al inventario de bienes muebles al servicio del Instituto Electoral, sujetos a los controles administrativos establecidos, tal como registro contable, resguardos, inventarios físicos, entre otros.

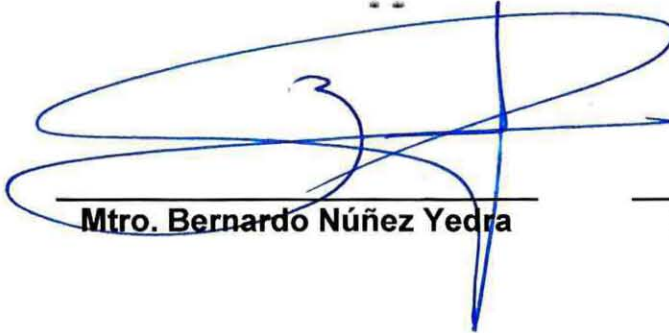
SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEPTIMO. Publíquese de inmediato el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2 en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, el Secretario y las personas Vocales integrantes del Comité Técnico, en la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticinco, celebrada el doce de febrero de igual año, firmando al calce, por duplicado, con fundamento en los artículos 6, fracciones III, V, y XIII; 7; 8, fracción VII; 9, fracciones V, VIII y XVIII; 10, fracción IV; y 21, de las Reglas de Operación.

El Presidente



Mtro. Bernardo Núñez Yedra

El Secretario



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

Las personas Vocales



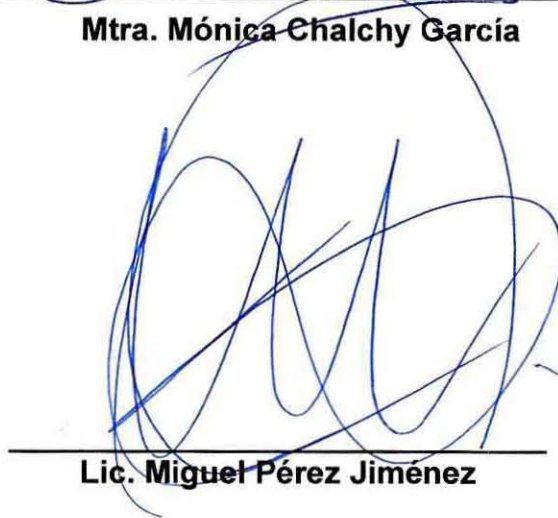
Lic. Estefanía Mena Ibarra



Mtra. Mónica Chalchy García



Lic. Héctor Alfredo Robles García



Lic. Miguel Pérez Jiménez

Las firmas que constan en la presente hoja corresponden al Acuerdo CTF-16551-2/002/2025 del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticinco, celebrada el doce de febrero de igual año.